



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000105

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000104

Concepto: SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIONES - VERSALLES III (Conv.Nro-3)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIONES		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

- Forma de pago:
- Garantía:
- Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar marca de procedencia:
- Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

 Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

 Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la , a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°014-2026-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 23 de febrero de 2026

Visto, el Informe N°088-2026-UNADQTC-PCO-DGA/USG, sobre la Ficha Técnica de Mantenimiento y Pintura del Local Versailles III de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”; es así que, en el numeral 6.1.5 del Documento normativo precitado, menciona las funciones del presidente de la Comisión Organizadora “(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, el inciso c), del numeral 80.1 artículo 80 Capítulo XI de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, dispone “Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para: c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a la gestión y ejecución de proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.”;

Que, mediante conformidad con el literal m) del artículo 46° de la Resolución Presidencial N°221-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 27 de mayo de 2025, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, es competencia de la Dirección General de Administración: “Emitir resoluciones en las materias de su competencia”;

Que, mediante Resolución Presidencial N.° 652-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se designa al C.P.C. Raúl Inga Murayari como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, facultándolo para emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N°546-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 26 de setiembre del año 2025, que, resuelve aprobar el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Resolución Presidencial N°058-2026-UNADQTC/PCO, de fecha 20 de enero del año 2026, que, resuelve aprobar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario Equipamiento 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Informe N°088-2026-UNADQTC-PCO-DGA/USG, la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales remite la Ficha Técnica de “Mantenimiento y Pintado del Local de Versailles III – UNADQTC – CUSCO - CUSCO”, el que indica:

“(...) OBJETIVO PRINCIPAL

Conservar y proteger la integridad material y estética del local de Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a través del mantenimiento y aplicación de pintura exterior e interior de la infraestructura educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las fachadas principales del local de Versalles III, así como interiores y corredores, asegurando su conservación y prolongación de vida útil.
- Garantizar condiciones adecuadas de confort, que favorezcan al desarrollo de actividades y un adecuado servicio a estudiantes, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, normativas vigentes y plazos establecidos, asegurando la calidad del servicio de mantenimiento a cargo del contratista.
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la Universidad mediante la mejora de sus ambientes culturales y académicos y de uso público.

JUSTIFICACION DE LA INVERSION

Se necesita una intervención inmediata para dar correcto inicio a las actividades académicas del semestre académico 2026-I.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL LOCAL DE VERSALLES III – UNADQTC – CUSCO - CUSCO", es de 20 DIAS CALENDARIOS, según cronograma y programación de la ficha técnica.

5. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución de la ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL LOCAL DE VERSALLES III – UNADQTC – CUSCO - CUSCO", será por ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA.

6. METAS FÍSICAS DE LA ACTIVIDAD

Del análisis y evaluación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL LOCAL DE VERSALLES III – UNADQTC – CUSCO - CUSCO", la ficha técnica contempla las siguientes partidas:

Descripción		Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DURANTE EJECUCIÓN	m2	1,219.48
01.02	LIMPIEZA FINAL	m2	1,219.48
02	PINTURA EN CIELO RASO		
02.01	PINTURA CIELO RASO PRIMER NIVEL		
02.01.01	PINTURA EN CIELO RASO – BLOQUE I	m2	156.59
02.01.02	PINTURA EN CIELO RASO – BLOQUE II	m2	222.29
02.01.03	PINTURA EN CIELO RASO – BLOQUE III	m2	48.79
02.02	PINTURA CIELO RASO SEGUNDO NIVEL		
02.02.01	PINTURA EN CIELO RASO – BLOQUE II	m2	217.05
02.03	PINTURA CIELO RASO TERCER NIVEL		
02.03.01	ACONDICIONAMIENTO DE RAMPA DE DISCAPACITADOS	m2	217.05
02.04	PINTURA CIELO RASO CUARTO NIVEL		
02.04.01	PINTURA EN CIELO RASO – BLOQUE II	m2	222.64
03	PINTURA EN MUROS INTERIORES		
03.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES PRIMER NIVEL	m2	768.39
03.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES SEGUNDO NIVEL	m2	362.16
03.03	PINTURA EN MUROS INTERIORES TERCER NIVEL	m2	366.81
03.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES CUARTO NIVEL	m2	280.71
04	PINTURA EN MUROS EXTERIORES		
04.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	507.96



De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución Presidencial N°546-2025-UNADQTC/PCO, que, estipula para la Aprobación de Ficha Técnica o Expediente de Mantenimiento, "La USG eleva la Ficha Técnica o Expediente de Mantenimiento o documento equivalente al titular del pliego o a la DGA para su aprobación mediante acto resolutivo";

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR; la Ficha Técnica de "Mantenimiento y Pintado del Local Versailles III Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle;

SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Unidad de Servicios Generales efectúe las acciones correspondientes para la ejecución de la ficha de mantenimiento, respetando en su totalidad los plazos establecidos;

TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
CUSCO-PERU
CPC. Kaul Ingu Murayari
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

USG
OPP
UA
OTI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Términos de Referencia para la Contratación de Servicio

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	0051
Actividad del POI	C0151 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA UNADQTC
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIÓN A TODO COSTO DEL LOCAL DE VERSALLES 03 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

1. Finalidad Pública

La contratación del SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIÓN A TODO COSTO DEL LOCAL DE VERSALLES 03 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO, tiene por finalidad mejorar la imagen institucional y preservar la infraestructura del local de Versalles 03, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco, mediante el pintado integral de la fachada, interiores y puertas. Con ello se busca garantizar condiciones adecuadas de conservación, limpieza y presentación del local universitario, fortaleciendo la identidad visual y el entorno académico de la institución.

2. Objetivo de la Contratación

1.1. Objetivo General:

Conservar y proteger la integridad material y estética del local de Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a través del mantenimiento y aplicación de pintura exterior e interior, de la infraestructura educativa.

1.2. Objetivo Específico:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las fachadas principales del local de Versalles 03, así como interiores y corredores, asegurando su conservación y prolongación de vida útil.
 - Garantizar condiciones adecuadas de confort, que favorezcan el desarrollo de actividades y un adecuado servicio a estudiantes, personal docente y no docente de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, normativas vigentes y plazos establecidos, asegurando la calidad del servicio de mantenimiento a cargo del contratista.

Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la universidad, mediante la mejora de sus ambientes culturales y académicos y de uso público

3. Alcances y descripción del Servicio

El presente servicio comprende la ejecución integral del mantenimiento de la edificación a todo costo del local de VERSALLES 03 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco, incluyendo todas las actividades necesarias para garantizar un acabado de alta calidad, durabilidad y presentación uniforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

- El proveedor del servicio debe realizar una visita al local de Versalles 03, al lugar exacto donde se realizará el servicio, para verificar las condiciones y necesidades del servicio a prestar y así proponer una cotización acorde a la realidad del servicio, además deberá presentar una declaración jurada de haber visitado el lugar de trabajo junto a una fotografía de su visita y firmado por el encargado de la Unidad de Servicios Generales.
- El proveedor deberá encargarse de la custodia de los equipos que suministra.
- El proveedor deberá estimar recursos para trabajar en todos los frentes de trabajo disponibles, así mismo prever el horario de doble turno para asegurar el plazo de entrega, según los metrados que se muestran en el Anexo N° 01.
- En cuanto al color de las pinturas deben estar sujetas a las recomendaciones realizadas por el jefe de la Unidad de Servicios Generales.

El servicio incluye:

1. Pintado

a. Trabajo preliminar:

- Transportar todos los insumos, materiales, equipos, andamios y herramientas hasta la zona de trabajo.
- Señalización de seguridad en el trabajo.
- Cerco provisional con arpillera para la parte exterior, a fin de evitar accidentes con los transeúntes.

b. Resane en Exteriores:

Antes de iniciar el pintado, es necesario que el contratista realice los resanes en las fachadas dejando una superficie uniforme, para su posterior pintado.

c. Pintado:

Se deberá tener cuidado al aplicar la pintura.

• **Actividades del pintado interior**

- Limpieza general de las superficies a intervenir (retiro de polvo, grasa, moho, residuos de pintura deteriorada y otros accesorios que se encuentren en las áreas a intervenir).
- Protección de áreas no consideradas para el pintado (ventanas, puertas, zócalos, instalaciones eléctricas, pisos y todo lo que considere necesario en coordinación con el personal a cargo).
- Lijado y nivelación de las áreas a pintar.
- Aplicación de pintura látex satinado en interiores, cielos rasos, y demás elementos arquitectónicos.
- Aplicación de dos manos de pintura como mínimo, asegurando cobertura uniforme y acabado limpio.

2. Actividades de mantenimiento - carpintería de madera.

Se deberá tener cuidado al aplicar la pintura.

• **Actividades del pintado interior**

- Limpieza general de las superficies a intervenir (retiro de polvo, grasa, moho, residuos de pintura deteriorada y otros accesorios que se encuentren en las áreas a intervenir).
- Protección adecuada de las zonas no contempladas.
- Lijado y nivelación de las áreas a pintar.
- Reparación de superficies y barnizado a dos manos.
- Aplicación de laca.

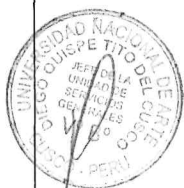
3. Actividades de mantenimiento - carpintería metálica

• **Actividades del pintado interior**

- Limpieza general de las superficies a intervenir (retiro de polvo, grasa, moho, residuos de pintura deteriorada y otros accesorios que se encuentren en las áreas a intervenir).
- Resguardo adecuado de las áreas y elementos no contemplados en la intervención para evitar daños o salpicaduras.
- Lijado y emparejamiento de las superficies para garantizar una base uniforme y libre de imperfecciones.
- Aplicación de una capa de zincromato (base anticorrosiva) para proteger la superficie y optimizar la adherencia del acabado final.
- Aplicación de esmalte sintético en un mínimo de dos manos, asegurando una cobertura homogénea, libre de chorreones y con un acabado estético de alta calidad.

Condiciones generales del servicio:

La prestación será **a todo costo**, comprendiendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y otros gastos necesarios.



El contratista deberá cumplir con las **normas de seguridad y salud en el trabajo**, así como con las disposiciones de protección ambiental durante la ejecución, las mismas que deberá tener en cuenta los trabajos en altura para su uso de los implementos de seguridad en el personal que laborará en dicha actividad.

El color, tipo y acabado de pintura deberán ser **aprobados por el área encargada antes del inicio de los trabajos**.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

El proveedor de este servicio puede ser una persona natural o jurídica. La elección dependerá de la capacidad técnica y experiencia del postor, conforme a las siguientes especificaciones:

4.1. Experiencia General:

- El postor debe contar con mínimo cuatro (04) contratos de mantenimiento en pinturas o proyectos similares.

4.2. Experiencia Especifica:

El proveedor debe contar con mínimo de dos (02) contratos en trabajos relacionados con el pintado de infraestructura.

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.3. Capacidad Técnica:

- El proveedor debe contar con personal calificado y capacitado para realizar los trabajos de mantenimiento, con experiencia en mantenimiento de infraestructura o trabajos similares.

4.4. Capacidad Operativa y Logística:

- El proveedor debe contar con los equipos adecuados para realizar el pintado de infraestructura, asegurando que se cumplan con las normas de seguridad laboral y los requisitos ambientales.
- Debe tener la capacidad logística para suministrar, transportar materiales y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, equipos para trabajos en altura (andamios, líneas de vida, arneses de seguridad, etc.).
- El proveedor debe tener experiencia en la gestión de seguros de responsabilidad civil, así como en la gestión de riesgos laborales, para asegurar la seguridad de los trabajadores.

4.4.1. Responsabilidad Legal:

- El proveedor, ya sea persona natural o jurídica, debe estar legalmente constituido y contar con RUC vigente.
- En el caso de personas naturales, debe presentar un documento de identidad válido (DNI) y estar habilitado para realizar servicios dentro del marco de la ley.
- En el caso de personas jurídicas, debe estar registrado en la SUNARP o entidad correspondiente, con RUC vigente.

4.4.2. Seguros y Garantías:

- El proveedor debe presentar pólizas de seguro que cubran accidentes laborales, daños a la propiedad y responsabilidad civil durante la ejecución del trabajo.
- En caso de daños a la infraestructura o de accidentes laborales, el proveedor debe contar con los mecanismos y pólizas de seguro para garantizar que el riesgo se minimice y se cubran los daños.

4.4.3. Condición especial.

- Trabajo en equipo y bajo presión
- Contar con RUC activo
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.

5. Garantías



El contratista otorgará una **garantía comercial de TRES MESES (03 meses)** sobre todos los trabajos realizados en el local de Versalles 03.

La garantía será formalizada mediante "**Carta de Garantía**" en formato original, con carácter de declaración jurada, comprometiéndose el contratista a:

- Corregir, reparar o reemplazar sin costo adicional cualquier desperfecto o falla atribuible a la calidad de los materiales o la mano de obra.
- Atender los requerimientos del responsable en un plazo máximo de cinco (05) días desde la notificación.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

En coordinación con la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC.

a) Ubicación Física:

EI SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICACIÓN A TODO COSTO DEL LOCAL DE VERSALLES 03 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO, se realizará en la Urb. Versalles lote N° 24, San Jerónimo – local de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Cusco.

b) Plazo:

Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de veinte (20) días calendarios.

Resultados Esperados – Único Entregable:

La ejecución del servicio de pintado a edificación a todo costo del local de VERSALLES 03 permitirá obtener los siguientes resultados concretos:

- a) **Fachadas y ambientes interiores renovados**, con una apariencia uniforme, limpia y acorde con la imagen institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito - Cusco.
- b) **Superficies protegidas** frente a la acción de agentes climáticos (humedad, radiación solar, lluvia y polvo), lo que prolongará la vida útil de los muros y estructuras.
- c) **Infraestructura en óptimas condiciones de conservación**, contribuyendo al mantenimiento preventivo de la infraestructura educativa.
- d) **Mejora significativa del entorno académico y administrativo**, brindando un ambiente más agradable, seguro y estéticamente adecuado para estudiantes, docentes y personal.
- e) **Cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y presentación institucional**, establecidos por la entidad.
- f) **Entrega del servicio debidamente culminado, verificado y conforme**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad de Servicios Generales, mediante carta indicando el final de las actividades el cual contendrá un informe final de actividad de mantenimiento, esta carta deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

El informe final debe contener:

1. Acta de entrega de terreno o libre disponibilidad de ambientes
2. Acta de inicio de servicio de mantenimiento de servicio contratado
3. Acta de recepción del servicio de mantenimiento contratado
4. Hoja de metrados ejecutados.
5. Fotográficas de antes de la intervención de mantenimiento
6. Fotografías durante la intervención de mantenimiento
7. Fotografías después de la intervención de mantenimiento.

El proveedor será el único responsable ante la Universidad del cumplimiento integral en la entrega de los servicios adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros o entidades externas bajo ninguna circunstancia.

Para la emisión de la respectiva conformidad, se verificará:

- La calidad del servicio prestado.

Dicha verificación se realizará mediante las pruebas necesarias, y se dejará constancia de ello mediante el Acta Técnica de Revisión y Conformidad, la cual podrá incluir un checklist técnico que respalde los criterios evaluados. En caso de detectarse observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), adoptando las medidas correctivas que correspondan.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1 Único pago: correspondiente al total del monto.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

El contratista se compromete a mantener la estricta confidencialidad de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la finalización del contrato.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

$F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

11.1 Penalidad por incumplimiento de medidas de seguridad en el trabajo

En caso de que el contratista no cumpla con las normas de seguridad, salud ocupacional o medio ambiente, se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % del monto contractual por cada infracción constatada, sin perjuicio de las acciones correctivas inmediatas que disponga la entidad.

11.2 Penalidad por incumplimiento de plazos parciales o cronograma

Si el contratista incumple los plazos parciales establecidos en el cronograma aprobado, la entidad podrá aplicar una penalidad equivalente al 0.2 % del monto del contrato por cada hito incumplido, salvo justificación debidamente sustentada y aprobada por la Unidad de servicios Generales.

11.3 Penalidad por abandono del servicio

En caso de abandono de los trabajos o suspensión injustificada de las actividades por un periodo mayor a cinco (05) días hábiles, la entidad podrá resolver el contrato y aplicar una penalidad equivalente al 10 % del monto contractual, además de las acciones administrativas y legales correspondientes.

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Universidad Nacional de Arte
Diego Quispe Tito de Cusco
Miriam Erine Mayta Apaza
Mgt. Arq. Miriam Erine Mayta Apaza
Jefe (a) de la Unidad de
Servicios Generales
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS VERSALLES 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

REGION: CUSCO

PROVINCIA: CUSCO

DISTRITO: SAN JERONIMO

LUGAR: VERSALLES 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
	ARQUITECTURA		
01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	2,438.96
01.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	1,219.48
01.02	LIMPIEZA FINAL	m2	1,219.48
02	PINTURA EN CIELO RASO	m2	1085.30
02.01	PINTURA CIELO RASO PRIMER NIVEL	m2	427.67
02.02	PINTURA CIELO RASO SEGUNDO NIVEL	m2	217.05
02.03	PINTURA CIELO RASO TERCER NIVEL	m2	217.94
02.04	PINTURA CIELO RASO CUARTO NIVEL	m2	222.64
03	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	1778.06
03.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES PRIMER NIVEL	m2	768.39
03.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES SEGUNDO NIVEL	m2	362.16
03.03	PINTURA EN MUROS INTERIORES TERCER NIVEL	m2	366.81
03.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES CUARTO NIVEL	m2	280.71
04	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	507.96
04.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	507.96



PLANILLA DE METRADOS VERSALLES 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

REGION: CUSCO

PROVINCIA: CUSCO

DISTRITO: SAN JERONIMO

LUGAR: VERSALLES 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Nº VECES	MEDIDAS				PARCIAL	TOTAL
					LARGO	ANCHO	ALTURA	ÁREA		
	ARQUITECTURA									
01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2								2,438.96
01.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN		1.00	1.00				1,219.48	1,219.48	
01.02	LIMPIEZA FINAL		1.00	1.00				1,219.48	1,219.48	
02	PINTURA EN CIELO RASO	m2								1,085.30
02.01	PINTURA CIELO RASO PRIMER NIVEL	m2								427.67
02.01.01	PINTURA EN CIELO RASO - BLOQUE I									156.59
	AULA 1		1.00	1.00				25.99	25.99	
	AULA 2		1.00	1.00				25.56	25.56	
	AULA 3		1.00	1.00				25.77	25.77	
	AULA 4		1.00	1.00				35.17	35.17	
	AULA 5		1.00	1.00				33.63	33.63	
	SS.HH VARONES + SS.HH MUJERES		1.00	1.00				10.47	10.47	
02.01.02	PINTURA EN CIELO RASO - BLOQUE II									222.29
	AULA 01		1.00	1.00				34.67	34.67	
	AULA 02		1.00	1.00				38.88	38.88	
	CAPILLA		1.00	1.00				16.68	16.68	
	CUARTO CONSERJE + ESCALERAS		1.00	1.00				19.03	19.03	
	SS. HH MUJERES		1.00	1.00				17.06	17.06	
	SS.HH VARONES		1.00	1.00				18.02	18.02	
	CORREDOR		1.00	1.00				77.95	77.95	
02.01.03	PINTURA EN CIELO RASO - BLOQUE III									48.79
	CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA		1.00	1.00				27.49	27.49	
	DIRECCIÓN		1.00	1.00				21.30	21.30	
02.02	PINTURA CIELO RASO SEGUNDO NIVEL	m2								217.05
02.02.01	PINTURA EN CIELO RASO - BLOQUE II									217.05
	AULA 03		1.00	1.00				34.47	34.47	
	AULA 04		1.00	1.00				58.94	58.94	
	SALA DE PROFESORES		1.00	1.00				16.82	16.82	
	CENTRO DE COMPUTO		1.00	1.00				54.13	54.13	
	CORREDOR + ESCALERAS		1.00	1.00				52.69	52.69	
02.03	PINTURA CIELO RASO TERCER NIVEL	m2								217.94
02.03.01	PINTURA EN CIELO RASO - BLOQUE II									217.94
	AULA 05		1.00	1.00				36.17	36.17	
	AULA 06		1.00	1.00				35.35	35.35	
	AULA 07		1.00	1.00				59.66	59.66	
	PSICOLOGIA		1.00	1.00				16.98	16.98	
	OFICINA		1.00	1.00				8.61	8.61	
	CORREDOR + ESCALERAS		1.00	1.00				61.17	61.17	
02.04	PINTURA CIELO RASO CUARTO NIVEL	m2								222.64
02.04.01	PINTURA EN CIELO RASO - BLOQUE II									222.64
	AULA 08		1.00	1.00				36.50	36.50	
	AUDITORIO		1.00	1.00				136.20	136.20	
	CUARTO DE MAQUINAS		1.00	1.00				12.13	12.13	
	SS.HH		1.00	1.00				4.40	4.40	
	DEPOSITO		1.00	1.00				4.07	4.07	
	CORREDOR		1.00	1.00				29.34	29.34	
03	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2								1,778.06
03.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES PRIMER NIVEL	m2								768.39
	PINTURA EN MUROS INTERIORES - BLOQUE I									324.77
	AULA 1		1.00	1.00	17.76		2.80		49.73	
	AULA 2		1.00	1.00	17.75		2.80		49.70	
	AULA 3		1.00	1.00	22.19		2.80		62.13	
	AULA 4		1.00	1.00	24.58		2.80		68.82	
	AULA 5		1.00	1.00	24.33		2.80		68.12	
	SS.HH VARONES + SS.HH MUJERES		1.00	1.00	9.38		2.80		26.26	
	MENOS VAMOS									-30.93



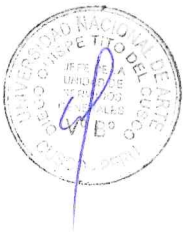
	P-1	-1.00	3.00		0.90	2.60		-7.02
	P-2	-1.00	1.00		0.77	2.60		-2.00
	P-3	-1.00	1.00		1.14	2.60		-2.96
	P-4	-1.00	1.00		2.00	2.60		-5.20
	V-1	-1.00	1.00		1.70	1.20		-2.04
	V-2	-1.00	1.00		3.15	1.20		-3.78
	V-3	-1.00	1.00		3.00	1.20		-3.60
	V-4	-1.00	1.00		1.60	1.20		-1.92
	V-5	-1.00	1.00		2.00	1.20		-2.40
	PINTURA EN MUROS INTERIORES - BLOQUE II							396.78
	AULA 1	1.00	1.00	24.60		3.32		81.67
	AULA 2	1.00	1.00	26.33		3.32		87.42
	CAPILLA	1.00	1.00	17.07		3.32		56.67
	CONSERJE	1.00	1.00	12.63		3.32		41.93
	SS.HH VARONES	1.00	1.00	12.77		3.32		42.40
	SS.HH MUJERES	1.00	1.00	17.00		3.32		56.44
	CORREDOR	1.00	1.00	12.63		3.32		30.25
	MENOS VAMOS							-39.02
	P-1	-1.00	1.00		0.97	3.00		-2.91
	P-2	-1.00	1.00		0.85	3.00		-2.55
	P-3	-1.00	1.00		1.75	3.00		-5.25
	P-4	-1.00	1.00		0.95	2.95		-2.80
	P-5	-1.00	1.00		0.93	2.67		-2.48
	V-1	-1.00	1.00		2.30	0.63		-1.45
	V-2	-1.00	1.00		0.84	1.85		-1.55
	V-3	-1.00	1.00		0.98	1.75		-1.72
	V-4	-1.00	1.00		1.27	0.55		-0.70
	V-5	-1.00	1.00		3.23	1.49		-4.81
	V-6	-1.00	1.00		2.27	1.49		-3.38
	V-7	-1.00	1.00		3.63	1.49		-5.41
	V-8	-1.00	1.00		2.69	1.49		-4.01
	PINTURA EN MUROS INTERIORES - BLOQUE III							124.53
	CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA	1.00	1.00	17.23		3.50		60.31
	DIRECCIÓN	1.00	1.00	18.35		3.50		64.23
	MENOS VAMOS							-7.74
	P-1	-1.00	2.00		0.86	1.83		-3.15
	V-1	-1.00	1.00		1.88	1.45		-2.73
	V-2	-1.00	1.00		1.29	1.45		-1.87
03.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES SEGUNDO NIVEL		m2					362.16
	PINTURA EN MUROS INTERIORES - BLOQUE II							417.62
	AULA 03	1.00	1.00	19.44		2.86		55.60
	AULA 04	1.00	1.00	32.29		2.86		92.35
	SALA DE PROFESORES	1.00	1.00	16.85		2.86		48.19
	CENTRO DE COMPUTO	1.00	1.00	31.11		2.86		88.97
	CORREDOR + ESCALERAS	1.00	1.00	46.33		2.86		132.50
	MENOS VAMOS							-55.46
	P-6	-1.00	1.00		1.00	2.56		-2.56
	P-7	-1.00	1.00		0.95	2.56		-2.43
	P-8	-1.00	1.00		1.20	2.56		-3.07
	P-9	-1.00	1.00		1.99	2.56		-5.09
	V-09	-1.00	1.00		3.00	1.30		-3.90
	V-10	-1.00	1.00		1.94	1.34		-2.60
	V-11	-1.00	1.00		1.94	1.61		-3.12
	V-12	-1.00	1.00		3.25	1.81		-5.88
	V-13	-1.00	1.00		2.25	1.34		-3.02
	V-14	-1.00	1.00		2.03	1.34		-2.72
	V-15	-1.00	1.00		3.21	1.34		-4.30
	V-16	-1.00	1.00		3.64	1.81		-6.59
	V-17	-1.00	1.00		3.63	1.81		-6.57
	V-18	-1.00	1.00		1.99	1.81		-3.60
03.03	PINTURA EN MUROS INTERIORES TERCER NIVEL		m2					366.81
	PINTURA EN MUROS INTERIORES - BLOQUE II							440.43
	AULA 05	1.00	1.00	25.25		2.64		66.66
	AULA 06	1.00	1.00	24.95		2.64		65.87
	AULA 07	1.00	1.00	32.69		2.64		86.30

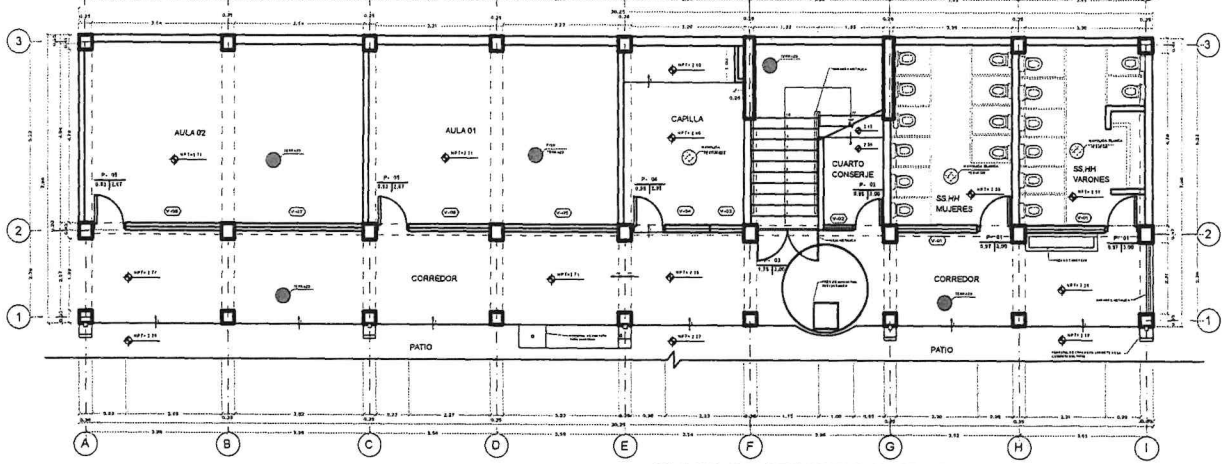


	PSICOLOGIA		1.00	1.00	17.15		2.64	45.28
	OFICINA		1.00	1.00	12.37		2.64	32.66
	CORREDOR + ESCALERAS		1.00	1.00	54.42		2.64	143.67
	MENOS VAMOS							-73.62
	P-10	-1.00	1.00		0.96	2.38		-2.28
	P-11	-1.00	1.00		0.82	2.38		-1.95
	P-12	-1.00	1.00		0.96	2.42		-2.32
	P-13	-1.00	1.00		1.20	2.42		-2.90
	P-14	-1.00	1.00		1.99	2.42		-4.82
	V-19	-1.00	1.00		2.29	1.22		-2.79
	V-20	-1.00	1.00		1.94	1.46		-2.83
	V-21	-1.00	1.00		1.94	1.24		-2.41
	V-22	-1.00	1.00		2.96	1.22		-3.61
	V-23	-1.00	1.00		2.23	1.22		-2.73
	V-24	-1.00	1.00		2.03	1.22		-2.48
	V-25	-1.00	1.00		3.21	1.22		-3.92
	V-26	-1.00	1.00		3.63	1.64		-5.95
	V-27	-1.00	1.00		3.64	1.64		-5.97
	V-28	-1.00	1.00		1.99	1.44		-2.87
	V-29	-1.00	1.00		3.20	1.44		-4.61
	V-30	-1.00	1.00		3.24	1.44		-4.67
	V-31	-1.00	1.00		3.19	1.44		-4.59
	V-32	-1.00	1.00		3.61	1.44		-5.20
	V-33	-1.00	1.00		3.28	1.44		-4.72
03.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES CUARTO NIVEL							280.71
	PINTURA EN MUROS INTERIORES - BLOQUE II	m2						352.43
	AULA 08		1.00	1.00	25.22		2.45	61.79
	AUDITORIO		1.00	1.00	56.36		2.45	138.08
	CUARTO DE MAQUINAS		1.00	1.00	18.41		2.45	45.10
	SS.HH		1.00	1.00	8.61		2.45	21.09
	DEPOSITO				8.47		2.45	20.75
	CORREDOR		1.00	1.00	26.78		2.45	65.61
	MENOS VAMOS							-71.72
	P-15	-1.00	1.00		2.95	2.65		-7.82
	P-16	-1.00	1.00		4.30	3.50		-15.05
	P-17	-1.00	1.00		1.10	3.42		-3.76
	P-18	-1.00	1.00		0.87	2.10		-1.83
	V-34	-1.00	1.00		3.71	1.14		-4.23
	V-35	-1.00	1.00		3.32	1.14		-3.78
	V-36	-1.00	1.00		4.85	1.15		-5.58
	V-37	-1.00	1.00		2.41	1.11		-2.68
	V-38	-1.00	1.00		1.60	1.14		-1.82
	V-39	-1.00	1.00		2.25	1.14		-2.57
	V-40	-1.00	1.00		3.32	1.14		-3.78
	V-41	-1.00	1.00		3.29	1.14		-3.75
	V-42	-1.00	1.00		3.71	1.14		-4.23
	V-43	-1.00	1.00		3.76	1.14		-4.29
	V-44	-1.00	1.00		2.19	0.92		-2.01
	V-45	-1.00	1.00		4.94	0.92		-4.54
04	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2						507.96
04.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2						507.96
	PINTURA EN MUROS EXTERIORES - BLOQUE I							213.08
			1.00	1.00	76.10		2.80	213.08
	MENOS VAMOS							-30.93
	P-1	-1.00	3.00		0.90	2.60		-7.02
	P-2	-1.00	1.00		0.77	2.60		-2.00
	P-3	-1.00	1.00		1.14	2.60		-2.96
	P-4	-1.00	1.00		2.00	2.60		-5.20
	V-1	-1.00	1.00		1.70	1.20		-2.04
	V-2	-1.00	1.00		3.15	1.20		-3.78
	V-3	-1.00	1.00		3.00	1.20		-3.60
	V-4	-1.00	1.00		1.60	1.20		-1.92
	V-5	-1.00	1.00		2.00	1.20		-2.40
	PINTURA EN MUROS EXTERIORES - BLOQUE II							453.93
			1.00	1.00	38.21		11.88	453.93

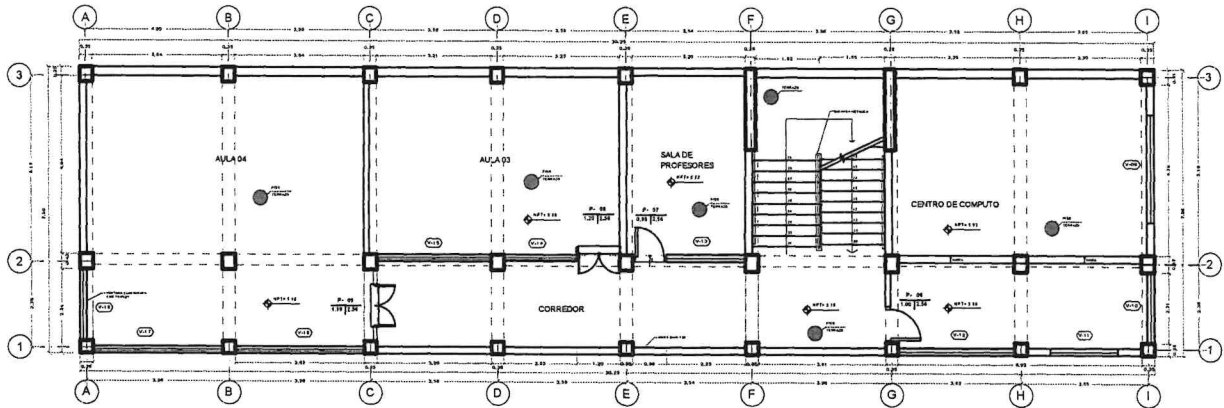


MENOS VAMOS								-148.96
P-1	-1.00	1.00		0.97	3.00		-2.91	
P-2	-1.00	1.00		0.85	3.00		-2.55	
P-3	-1.00	1.00		1.75	3.00		-5.25	
P-4	-1.00	1.00		0.95	2.95		-2.80	
P-5	-1.00	1.00		0.93	2.67		-2.48	
V-1	-1.00	1.00		2.30	0.63		-1.45	
V-2	-1.00	1.00		0.84	1.85		-1.55	
V-3	-1.00	1.00		0.98	1.75		-1.72	
V-4	-1.00	1.00		1.27	0.55		-0.70	
V-5	-1.00	1.00		3.23	1.49		-4.81	
V-6	-1.00	1.00		2.27	1.49		-3.38	
V-7	-1.00	1.00		3.63	1.49		-5.41	
V-8	-1.00	1.00		2.69	1.49		-4.01	
V-09	-1.00	1.00		3.00	1.30		-3.90	
V-10	-1.00	1.00		1.94	1.34		-2.60	
V-11	-1.00	1.00		1.94	1.61		-3.12	
V-12	-1.00	1.00		3.25	1.81		-5.88	
V-16	-1.00	1.00		3.64	1.81		-6.59	
V-17	-1.00	1.00		3.63	1.81		-6.57	
V-20	-1.00	1.00		1.94	1.46		-2.83	
V-21	-1.00	1.00		1.94	1.24		-2.41	
V-22	-1.00	1.00		2.96	1.22		-3.61	
V-26	-1.00	1.00		3.63	1.64		-5.95	
V-27	-1.00	1.00		3.64	1.64		-5.97	
V-29	-1.00	1.00		3.20	1.44		-4.61	
V-30	-1.00	1.00		3.24	1.44		-4.67	
V-31	-1.00	1.00		3.19	1.44		-4.59	
V-32	-1.00	1.00		3.61	1.44		-5.20	
V-33	-1.00	1.00		3.28	1.44		-4.72	
V-34	-1.00	1.00		3.71	1.14		-4.23	
V-35	-1.00	1.00		3.32	1.14		-3.78	
V-36	-1.00	1.00		4.85	1.15		-5.58	
V-37	-1.00	1.00		2.41	1.11		-2.68	
V-38	-1.00	1.00		1.60	1.14		-1.82	
V-39	-1.00	1.00		2.25	1.14		-2.57	
V-40	-1.00	1.00		3.32	1.14		-3.78	
V-41	-1.00	1.00		3.29	1.14		-3.75	
V-42	-1.00	1.00		3.71	1.14		-4.23	
V-43	-1.00	1.00		3.76	1.14		-4.29	
PINTURA EN MUROS EXTERIORES - BLOQUE III								28.57
		1.00	1.00	10.74		2.66	28.57	
MENOS VAMOS								-7.74
P-1	-1.00	2.00		0.86	1.83		-3.15	
V-1	-1.00	1.00		1.88	1.45		-2.73	
V-2	-1.00	1.00		1.29	1.45		-1.87	

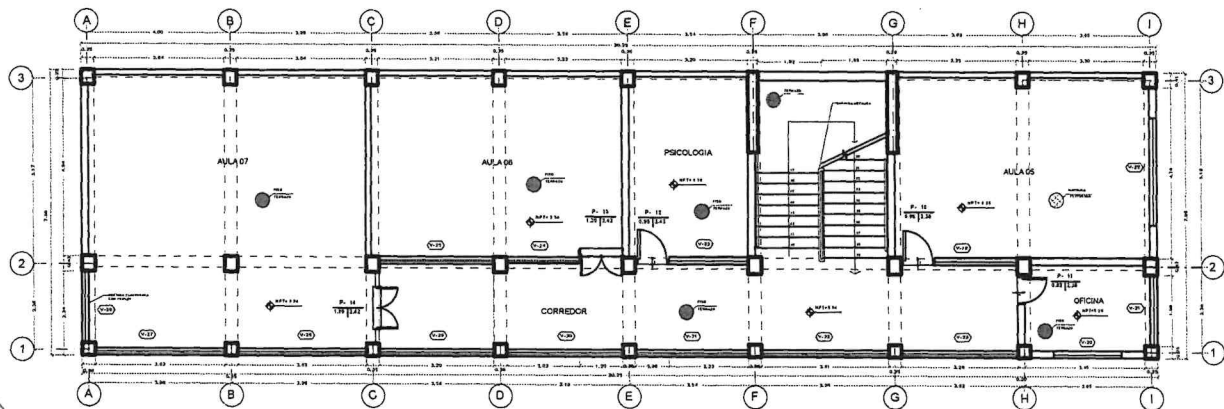




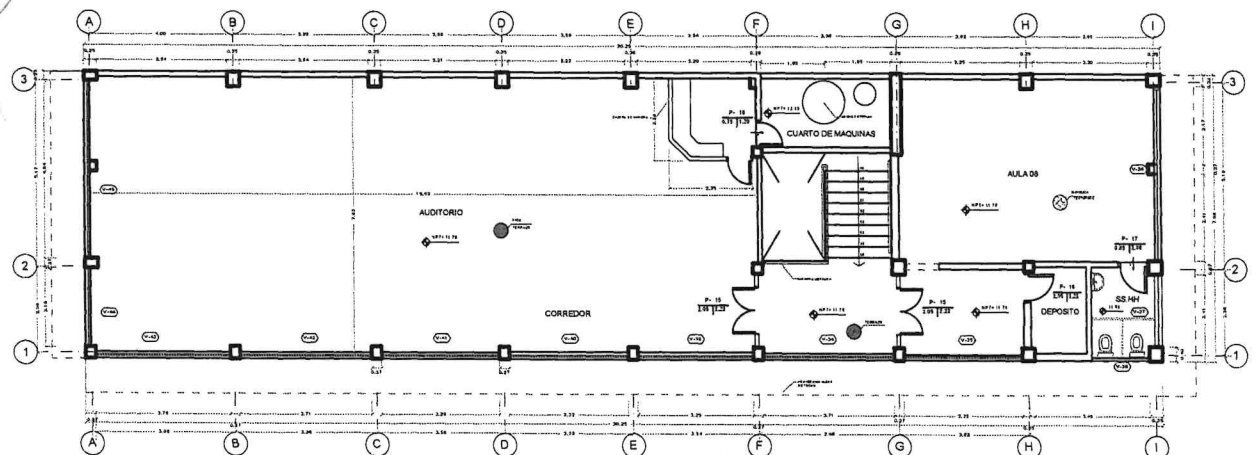
PLANO DE SEGUNDO NIVEL DE VERSALLES 03



PLANO DE TERCER NIVEL DE VERSALLES 03



PLANO DE CUARTO NIVEL DE VERSALLES 03



PLANO DE QUINTO NIVEL DE VERSALLES 03

